MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 45 /22

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Soldado desconocido c/ Alcibia de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: "**REPARACIÓN DE 1 AULA PLANTA ALTA CON C/ CAMBIO DE TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICA (COLEGIO NACIONAL ACOSTA ÑU) Y DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE MURALLA (ESCUELA BÁSICA Nº 382 ACOSTA ÑU)**". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416284. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 767/22.-

Abog. Gerardo Cayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Reparación de 1 aula Planta alta con c/ cambio de techo de chapa termo acústica (Colegio Nacional Acosta Ñu) y Demolición y reposición de muralla (Escuela Básica Nº 382 Acosta Ñu) con ID: 416284

LOTE NRO: 1

					JEM CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	950.000	950.000
2	72101601-001	Desmontaje de techo de teja de planta alta sin recuperación	Metros cuadrados	101	32.000	3.232.000
3	72102201-003	Remoción de artefactos eléctricos	Unidad	12	87.688	1.052.256
4	72102508-001	Remoción de piso calcáreo y base en galería	Metros cuadrados	8	24.475	195.800
5	72101607-006	Revoque de paredes interior	Metros cuadrados	90	39.110	3.519.900
6	72131701-019	Reparación de baranda de planta alta	Unidad Medida Global	1	287.500	287.500
7	72101601-001	Techo termoacústico sobre tirantes existentes	Metros cuadrados	101	377.463	38.123.763
8	72102602-005	Reposición de puerta tablero de 0,90 x 2,10 con cerradura de seguridad, doble paleta	Unidad	1	793.200	793.200
9	72131601-009	Regularización de carpeta para piso calcáreo	Metros cuadrados	8	53.219	425.752
10	72131601-009	Piso calcáreo de 20x20	Metros cuadrados	8	120.656	965.248
11	72102402-001	Pintura de paredes interior pintadas a la cal (3 manos)	Metros cuadrados	90	19.314	1.738.260
12	72102401-001	Pintura de paredes interior y exterior pintadas al látex (3 manos)	Metros cuadrados	90	30.598	2.753.820
13	72102401-001	Pintura exterior de paredes (pasillo repintado)	Metros cuadrados	16	30.348	485.568
14	72102401-003	Pintura sintética de puertas y marcos	Metros cuadrados	5	37.483	187.415

Abog. Gerardo Cayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

15	72102401-003	Pintura de balancines	Metros cuadrados	18	38.753	697.554
16	72131601-012	Pintura de baranda planta alta	Metros cuadrados	8	38.753	310.024
17	72131601-012	Pintura sintética de tirantes, viga, color negro mate	Metros cuadrados	101	38.753	3.914.053
18	72102602-004	Colocacion de vidrios	Metros cuadrados	3	236.935	710.805
					Precio Total	60.342.918

LOTE NRO: 2

					JEM CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72103003-001	Demolición de muralla sin recuperación de 10 x 2.10	Metros cuadrados	80	18.180	1.454.400
2	72131601-004	Pilares de H°A° 0,25x0,25x3,10	Metros cúbicos	3	2.429.906	7.289.718
3	72131601-003	Encadenado inferior 0,30x0,25	Metro lineal	38	328.955	12.500.290
4	72131601-003	Encadenado superior (de terminación) 0,15x0,20	Metro lineal	38	320.000	12.160.000
5	72131601-006	Aislación horizontal	Metro lineal	38	26.116	992.408
6	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 c/ ladrillo hueco, ambas caras vista h:2,10	Metros cuadrados	80	145.000	11.600.000
7	72131601-008	Revoque de pilares, encadenado superior e inferior	Metros cuadrados	100	65.719	6.571.900
8	72102401-002	Pintura silicona de muralla (con limpieza de ácido muriático)	Metros cuadrados	160	32.296	5.167.360
9	72102401-002	Pintura de pilares y encadenados látex	Metros cuadrados	73	35.985	2.626.905
					Precio Total	60.362.981

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Lote Nº 1:** por un monto de **Gs. 60.342.918 (Guaraníes sesenta millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos dieciocho)** y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada. **Lote Nº 2:** por un monto de **Gs. 60.362.981 (Guaraníes sesenta millones trescientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y uno)** y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de san Antonio. Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 días contados para la culminación de los trabajos de REPARACIÓN DE 1 AULA PLANTA ALTA CON C/ CAMBIO DE TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICA (COLEGIO NACIONAL ACOSTA ÑU) Y DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE MURALLA (ESCUELA BÁSICA Nº 382 ACOSTA ÑU).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.--------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE 1 AULA PLANTA ALTA CON C/ CAMBIO DE TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICA (COLEGIO NACIONAL ACOSTA ÑU) Y DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE MURALLA (ESCUELA BÁSICA Nº 382 ACOSTA ÑU).----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Abog. Gerardo Cayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Darío Benitez V
Ruc.: 2341562-2

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre del 2022.----------

Abog. Gerardo Cavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Agullera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
Ruc.: 2341562-2